



RESOLUCIÓN N° 274 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 30 NOV 2015

VISTOS:

El Memorando N° 739-2015-INVERMET/SGP-JUCO, de la Unidad de Coordinación General de Obras y el Informe N° 146-2015-INVERMET/SGP-JUCO-LWRRRA, del Especialista de la Unidad de Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el citado Decreto Ley y los que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, mediante Carta N° 032-2015-CONSORCIO PARAISO de fecha 30 de Setiembre del 2015, el contratista comunica haber absuelto el 100% de las observaciones, por lo que solicita la recepción de la obra: Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento, del AA.HH. El Paraíso, Distrito de Carabaylo, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 259208.

Que, con el Informe N° 146-2015-INVERMET/SGP-JUCO-LWRRRA, el Coordinador de Obras comunica que el servicio de supervisión se ha cortado con anterioridad, por lo que las funciones de Inspector, fueron asumidas por el Arq. Ricardo Sardá Valdez quien ya no labora para la entidad, por lo que la verificación de la ejecución de la obra la realiza el coordinador de obra, quien da cuenta que la misma se terminó el 25.09.2015 por lo que recomienda proceder con el trámite de conformación del Comité de Recepción de la Obra antes citada, planteamiento que cuenta con la anuencia de la Unidad de Coordinación General de Obras, según se acredita con el Memorando N° 739-2015-INVERMET/SGP-JUCO;

Que, de conformidad con el inciso 1 del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias; en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente;

Que, en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el



inspector o supervisor;

Que, por las consideraciones expuestas y la normativa invocada, corresponde emitir la resolución respectiva que designe a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra antes citada;

Con el visado de la Coordinación General de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 22830, Norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento, del AA.HH. El Paraíso, Distrito de Carabaylo, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 259208, que estará conformado de la siguiente manera:



Nombres	Cargo
Ing. Hussein Qasem Malek	Presidente del Comité de Recepción de Obra
Ing. Luis Walter Ramírez Riva Agüero	Miembro del Comité de Recepción de Obra – Coordinador de Obra-Inspector
Arq. Erick Armando Hansen Vargas	Miembro del Comité de Recepción de Obra

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución al Contratista de Obra, a la Coordinación General de Obras y a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Encargar al funcionario responsable, su publicación en el Portal Institucional [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese



ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente

